



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 95

PERIODO LEGISLATIVO 198

EXTRACTO: Bloque Justicialista - Proyecto de ley de modificación ley Nº 216. -

Entró en la sesión de: 12/06/86 - AP en la sesión 26/06/86

COMISION Nº (1)

Orden del Día Nº

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA:

11-06-36

HORA:

1920

✓



.....
RAQUEL P. DE ROCA
DESPACHO PRESIDENCIA
HONORABLE LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ART.1º:Modifícase el artículo 7 en su inciso "a" de la Ley territorial número 216, que quedará redactado de la siguiente forma:

a) Impartir educación pre escolar, primaria y secundaria otorgando los Títulos habilitantes correspondientes y administrar los establecimientos educativos dependientes del Territorio.-

ART.2º:De forma.-

OSCAR ARMANDO NOTO
LEGISLADOR

JORGE ERNESTO LOPEZ
LEGISLADOR

ADRIAN GUSTAVO DE ANTUENO
LEGISLADOR

JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR

WALTER RUBEN AGUERO
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS:

El Decreto Ley 2191/57 en su Capítulo II, "Jurisdicción y Competencia" del Gobierno local, dispone en su artículo 9° que "La Organización, administración y funcionamiento de la enseñanza primaria en el territorio, estará a cargo de las autoridades locales..."

La Ley 21.810 asignó posteriormente al Territorio la prestación de la educación pre-primaria. En el caso de la educación del nivel inicial o pre-escolar, nos hemos ocupado en particular a través de un // proyecto de Ley de asignarle una obligatoriedad progresiva e integrar la curricula con la escuela Primaria para evitar el desfase entre los niveles.

Lo que ahora nos impulsa a efectuar esta presentación, es la necesidad de completar la competencia del Estado Territorial en materia/educacional con miras a la futura Provincia y atento a las atribuciones/ de esta Honorable Legislatura según se desprende del artículo 39°, apartado II, incisos "c", "d" y "h" del Decreto Ley antes citado.

Al respecto este proyecto reconoce una iniciativa similar presentada por el Diputado de la Nación Carlos Martín Torres quien en sus // fundamentos manifestaba: "Una vez que el expandir la enseñanza secundaria es una sentida necesidad en nuestro Territorio, entendemos que la // más correcta manera de satisfacerla es determinar que el Gobierno Territorial tenga a su cargo el impartirla. Entendiéndola como una realización que se corresponderá plenamente cuando alcancemos la forma estadual de la Provincia.

Por lo que antecede es que proponemos la modificación de la // Ley número 216 en su artículo 7 inciso "a". Ello no es excluyente en cuanto a que en nuestro territorio funcionen establecimientos de enseñanza / secundaria a cargo del Ministerio de Educación del Gobierno Federal, lo necesario en este aspecto organizativo a de ser la compatibilización de esfuerzo".-


ADRIÁN GUSTAVO DE ARTURO
LEGISLADOR